



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Catorce de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00090-00

En el proceso ordinario laboral promovido por RICAR ALEJANDRO PATIÑO MORALES en contra de C.I. DOÑA PAULA S.A. Y JOSE MIGUEL CORREA Y CIA, se tiene que a través del canal digital del Despacho se arribó en término por parte de la codemandada C.I DOÑAPAULA S.A contestación a la demanda a través de su liquidador misma que al cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS se DA POR CONTESTADA. De manera previa JOSE MIGUEL CORREA A Y CIA SCA había procedido a aportar el escrito de respuesta, el que se dispone devolverse para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

JOSE MIGUEL CORREA A Y CIA SCA

- Habrá de dar respuesta en debida forma a los hechos 12, 14, 15 , 16 y 17 en la medida que frente al hecho 12 no indica las razones por las cuales no le consta, y frente a los restantes aun cuando se trata de situaciones que competen a la sociedad no se responden en debida forma, siendo claro que se constituyen en hechos susceptibles de su pronunciamiento. Lo anterior conforme al numeral 3° del artículo 31 del CPTSS.

- Deberá aportar la documental que se encuentre en su poder en relación con la codemandada C.I DOÑAPAULA S.A en virtud del principio de lealtad procesal.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 059

hoy 15 de abril de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f72f11eb957f7dd30b05870bce802bd9d3505d58aa084ff959efd50cc26edb**

Documento generado en 14/04/2021 02:03:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**